

Córdoba, 5 de julio de 2019.

VISTO

La Resolución del Honorable Consejo Superior Nº 601/12, que reglamenta el Programa de Becas a Proyectos de Extensión (BECAS SEU), y

CONSIDERANDO

Que es intención de la Secretaría de Extensión Universitaria (SEU) convocar a Concurso de Becas a Proyectos de Extensión a ser desarrollados durante el año 2020,

Que el Artículo 5º de la citada norma faculta a la Secretaría de Extensión Universitaria a determinar las fechas de la convocatoria anual,

Que, en su Artículo 2º la SEU con el aval del Consejo Asesor de Extensión (CAEU) debe definir las Áreas Temáticas para cada convocatoria,

Que el artículo 3º del citado reglamento, explicita que la SEU con el Aval del CAEU, debe definir líneas prioritarias que orientarán la convocatoria,

Que el Artículo 6º prevé la necesidad de definir los aspectos instrumentales como los formularios de presentación,

Las conclusiones alcanzadas a partir del intercambio y debate por parte del Consejo Asesor de Extensión en su sesión del mes de julio del corriente año,

**LA SECRETARIA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE

Artículo 1º: Convocar a concurso de Becas a Proyectos de Extensión (Categorías A y B) para el año 2020 de acuerdo al siguiente cronograma:

- **CARGA DE PROYECTOS EN EL FORMULARIO DIGITAL:** desde el 10 de julio hasta el 10 de septiembre de 2019 incluido.
- **PRESENTACIÓN POR EXPEDIENTE MESA DE ENTRADAS DE CADA UNIDAD ACADÉMICA:** hasta jueves 12 de septiembre de 2019.
- **EVALUACIONES:** desde el 1 de octubre hasta el 1 de noviembre de 2019.

Artículo 2º: Fijar como Áreas Temáticas de la Convocatoria 2020, las que se detallan a continuación:

- 1.- Ruralidad.
- 2.- Comunicación, arte y cultura.
- 3.- Hábitat y ambiente.
- 4.- Ciudadanía y derechos humanos.
- 5.- Economía, Producción y Trabajo.
- 6.- Educación.
- 7.- Salud.
- 8.- Tecnología y sociedad.

Artículo 3º: Líneas Prioritarias: No se establecieron líneas prioritarias para la actual convocatoria.

Artículo 4º: Establecer como formato para la presentación de Proyectos, la carga del mismo en el formulario digital destinado a tal fin.

Artículo 5º: El estipendio de la Beca será el equivalente al 40% del correspondiente a las Becas SeCyT-UNC, según lo establecido en el Art.3, del Reglamento aprobado por Resolución del HCS Nº 601/2012.

Artículo 6º: Establecer los siguientes plazos para la ejecución de los Proyectos de Extensión 2020.

- a. **INICIO:** el 1 de enero de 2020.
- b. **FINALIZACIÓN:** el 31 de diciembre de 2020.
- c. **PRESENTACIÓN DEL INFORME DE AVANCE:** hasta el jueves 6 de agosto de 2020.
- d. **PRESENTACIÓN DEL INFORME FINAL:** hasta el jueves 4 de marzo de 2021.
- e. **EVALUACIÓN FINAL DEL PROYECTO:** hasta el 29 de mayo de 2021.

Artículo 7º: Comuníquese a las Secretarías de Extensión de las Unidades Académicas, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN SEU Nº 49/2019.



Ing. Pedro Ernesto Sorrentino
Subsecretario de Cultura
Secretaría de Extensión y Vinculación
Universidad Nacional de Córdoba